

En relación con la noticia publicada el pasado 30 de noviembre en la web de noticias Hostelvending.com, respecto de su artículo titulado “la Junta de Andalucía no cuenta con Aneda para el debate sobre el anteproyecto de Ley para la Promoción de una Vida Saludable”, ANEDA hace las siguientes puntualizaciones:

Es incierto que no se vaya a tener en cuenta la opinión de los profesionales del vending en esta primera fase en la que se consulta a colectivos relacionados con el mundo de la salud, la nutrición y la medicina, pero también a otras entidades relacionadas con el ámbito profesional.

Y ello es así por las siguientes razones:

1ª) ANEDA, desde el mes de Julio de este año está personada en la Junta de Andalucía, al igual que el resto de Comunidades Autónomas, a fin de que se le dé audiencia en todos los procedimientos de elaboración normativa que afecten al sector de la distribución automática (consumo, comercio, sanidad y salud e industria)

2ª) La Junta de Andalucía mediante Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, ha acordado someter a información pública el Anteproyecto de Ley para la promoción de una vida activa y una alimentación equilibrada en Andalucía. Esto significa que se ha abierto a la participación ciudadana el Anteproyecto hasta el 7 de diciembre, es decir, para que todos los organismos, entidades, colectivos y ciudadanía en general puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes al texto de la futura Ley. ANEDA, como defensora de los intereses del vending en toda España, ha formulado las oportunas de alegaciones en este trámite previo al paso del proyecto de Ley al Parlamento de Andalucía.

3º) No es cierto que ANEDA vaya a intervenir solamente en el futuro desarrollo reglamentario de la ley.

Al contrario, tal y como ya se ha informado a todos sus socios, ANEDA tiene también previsto participar en la Comisión parlamentaria que estudie dicho proyecto de Ley y mantener reuniones con los diversos responsables de los grupos parlamentarios para que se modifiquen ciertos aspectos de la ley y desaparezcan del texto definitivo tanto la prohibición total de las maquinas en colegios de educación infantil y primaria como la obligación de colocar fuentes de agua gratuita en espacios públicos; o, en su caso, se establezca algún tipo de indemnización o compensación por parte de las administraciones públicas que limite los perjuicios que tales medidas puedan ocasionar.